

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

06 JUL. 2020

Proceso: Ejecutivo singular 2020-0363

Haciendo un estudio de la demanda presentada, se encuentra que ella persigue el cobro de un título valor –pagare 4020- en el cual el obligado es DIEGO FERNANDO ROA GUTIERREZ persona diferente al señalado en la demanda razón por cual no cumple los requisitos establecidos en el artículo 422 de C.G.P., pues no coherencia el título con lo pretendido, en consecuencia, no puede ser considerada como un título valor pues carece de exigibilidad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado NIEGA el mandamiento de pago solicitado.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 026 Hoy, 07 JUL. 2020

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Ltb